

tecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Antonio María Erezuma Gómez y doña Aránzazu Colinas Otano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de noviembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en la primera y en la segunda.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1102/0000/18/0320/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Cualquiera de los postores podrá adjudicarse la subasta en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de diciembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de enero de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa destinada a vivienda unifamiliar, compuesta de una sola planta, con su garaje adosado, mide unos 90 metros cuadrados, y linda en todos sus lados con el terreno en el cual se halla construida; éste lo constituye la parcela número 5, en el grupo urbano San Juan-1, hoy denominada «El Nido», y señalada con el número 14 del barrio de San Juan; mide unos 400 metros cuadrados, y linda: Norte y oeste, calles; sur, don Lorenzo Odriozola, y este, parcela 6.

Titulo: El de compra de don Marcelo y don Roberto Pienso Boda, en escritura autorizada por el suscrito Notario.

Referencia registral: Inscrita en el tomo 1.701, libro 80, folio 188 vuelto, finca número 13.093,

inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Tipo de remate: 10.972.000 pesetas.

Villarcayo Merindad Castilla L., 17 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—54.148.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana de la Cruz Serrano González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 32/2000—A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria Caja Postal Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Ángel José Muñoz Gavieiro y doña Eva María Barceló Bernal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre de 2000, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4903, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de diciembre de 2000, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso segundo D, perteneciente al tipo B, en la segunda planta alzada, de la casa sita en la calle Rodrigo Rebolledo, número 30, tiene una superficie útil de 48 metros 69 decímetros cuadrados. Inscrita

en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.253, libro 131, folio 137, finca 8.654.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.875.000 pesetas.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—54.869.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, y dándose los requisitos exigidos por el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, simultáneamente en el Juzgado de Les Borges Blanques (Lleida), partido judicial donde radican los bienes del bien embargado como propiedad de la apremitada en proceso de ejecución número 1.035/1999, instado por doña Gracia Velasco Espejo, don Luis March Escriche, don Francisco López González, don Andrés Batllori Domine, doña Carmen Masip Castillo, doña Luisa Martínez Zafra, doña Ana Martínez Martínez, don José Gabriel Arriazu López, don David Romans Martínez, doña Maria Isabel García Rodríguez y doña Rosa Díaz Caro, frente a «Global Transit, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y relaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada en la siguiente:

Urbana. Local comercial número 1, en planta baja, escalera número 1, a la cual se accede por la avenida de les Garrigues, del edificio plurifamiliar entre medianeras, en construcción, sito en Les Borges Blanques, formando esquina con las calles Verges de Montserrat, Pintor Pau Macià y avenida de les Garrigues. Tiene una superficie útil de 119 metros 76 decímetros cuadrados; linda: Al frente, tomando como tal la avenida de les Garrigues, con dicha calle; izquierda, calle Pintor Pau Macià; derecha, entrando, con vestíbulo y escaleras de la escalera número 1, y fondo, vestíbulo y escaleras de la escalera número 2. Su cuota es de 3,56 por 100. Es la entidad número 1. Finca número 6.977, inscrita en el Registro de la Propiedad de Borges Blanques (Lleida) al folio 126, tomo 508, libro 58.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de quince millones (15.000.000) de pesetas.

Constan como cargas anteriores a la anotación preventiva practicada en este procedimiento diversas liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Primera subasta: 29 de noviembre de 2000, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 7.500.000 pesetas. Postura mínima: 10.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: 17 de enero de 2001, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 7.500.000 pesetas. Postura mínima: 7.500.000 pesetas.

Tercera subasta: 21 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 7.500.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutante, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno

de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente, mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064103599 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal sita en plaza Cataluña, 5, de Barcelona. No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas.

Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto con la posturas por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente, mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064103599 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal sita en plaza Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que:

- a) Se aceptan las condiciones de la subasta.
- b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y
- c) Se acepta si su postura no fuere la mejor el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional.

De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Substándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 8 de septiembre de 2000.—El Secretario judicial.—54.351.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Francisco Llobet Arquero, con documento nacional de identidad número 80.082.523, con último domicilio conocido en calle Gurugú, 191, de Badajoz, a quien se instruye en este Juzgado dili-

gencias preparatorias número 12/59/00 por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva; deberá presentarse en este Juzgado, sito en paseo de la Reina Cristina, número 5, 3.ª planta, Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este órgano jurisdiccional.

Madrid, 18 de septiembre de 2000.—El Juez togado, Javier Díaz Molina.—54.135.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid,

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 13/26/98, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Rafael Sifres Álvarez, de veintidós años de edad, hijo de Rafael y de María del Carmen, con documento nacional de identidad número 48.325.455, se hace saber que, al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 28 de octubre de 1998.

Madrid, 20 de septiembre de 2000.—El Juez Togado.—54.295.

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid,

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 13/40/98, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Rafael Sifres Álvarez, de veintidós años de edad, hijo de Rafael y de María del Carmen, con documento nacional de identidad número 48.325.455, se hace saber que, al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 12 de agosto de 1998.

Madrid, 26 de septiembre de 2000.—El Juez Togado.—54.296.